



DISTRITO ESCOLAR CONSOLIDADO DE SAN FELIPE DEL RIO

REGRESAR AL PLAN DE INSTRUCCION EN PERSONA Y CONTINUIDAD DE SERVICIOS

2021-2023

DIRECTRICES FEDERALES - ESSER

- (a) Una LEA debe describir en su plan bajo la sección 2001 (i) (1) de la Ley ARP para el regreso seguro a la instrucción en persona y la continuidad de los servicios :
- (b) cómo mantendrá la salud y seguridad de los estudiantes, educadores y otro personal y hasta qué punto ha adoptado políticas, y una descripción de tales políticas, en cada una de las siguientes recomendaciones de seguridad establecidas por el CDC.

INSTRUCCIÓN EN PERSONA

San Felipe-Del Rio CISD proporcionará instrucción en persona. No proporcionaremos instrucción remota como opción opcional. Bajo ciertas circunstancias, como una ausencia por enfermedad, los estudiantes pueden recibir apoyo a través de medios electrónicos.

2021-22 REGRESO AL PLAN DE SEGURIDAD PERSONAL

El plan de seguridad de SFDRCISD se enfoca en comunicar expectativas claras, implementar medidas preventivas, responder rápida y consistentemente a los casos. Nuestro plan y protocolos de seguridad cumplen con las recomendaciones proporcionadas por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS), la Agencia de Educación de Texas (TEA), el Centro de Control de Enfermedades (CDC) y las autoridades de salud locales.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPI) E HIGIENE PERSONAL

- El uso de máscaras es opcional, **pero se recomienda mucho** en SFDRCISD.
 - por orden ejecutiva del gobernador (GA38), *“En las zonas donde la transmisión COVID-19 la tasa es alta, los individuos son alentados a seguir los seguros prácticas que ya han dominado, tales como el uso de revestimientos de cara sobre la nariz y la boca cuando no sea factible mantener seis pies de distanciamiento social de otra persona no en la misma casa, pero ninguna persona puede que requiera cualquier jurisdicción al desgaste o al mandato el uso de una cara cubierta “.*
 - SFDRCISD no puede exigir que los estudiantes o el personal usen una máscara; sin embargo, recomendamos encarecidamente a todo el personal y los estudiantes que usen una máscara. Si en el caso de que se sospeche que una persona tiene una enfermedad contagiosa (como gripe, COVID-19, etc.), se le proporcionará una máscara para que se la ponga hasta que sus padres la recojan. o tutor, o ha sido enviado a casa por su supervisor inmediato.
- Los [Requisitos de Operaciones de Salud Escolar](#) de la Agencia de Educación de Texas establecen que la escuela debe permitir que las personas usen una máscara si así lo desean.

EXÁMENES DE SALUD

- Los estudiantes, el personal o los visitantes **no pueden ingresar a las instalaciones del distrito si se aplica alguna de las siguientes condiciones:**
 - Diagnosticado con COVID-19.

o Los padres deben evaluar previamente el estado de salud de sus estudiantes y todos los empleados deben evaluar previamente su estado de salud todos los días utilizando los siguientes criterios:

- Exhibiendo un síntoma principal o dos síntomas menores de COVID-19:
 - o Principales síntomas de COVID-19
 - o Fiebre (100.0 o más) y / o escalofríos
 - o Tos persistente
 - o Falta de aliento o dificultad para respirar.
 - o Nueva pérdida del gusto u olfato
 - o Síntomas menores de COVID-19
 - o Dolor de garganta
 - o Congestión o secreción nasal.
 - o Diarrea / náuseas / vómitos
 - o Inicio repentino de dolor de cabeza persistente
- o Una respuesta “sí” a cualquiera de los criterios anteriores requiere que la persona permanezca en casa. El padre / tutor debe comunicarse con la enfermera del campus para obtener más orientación sobre el regreso del estudiante a la escuela. Un miembro del personal debe comunicarse con su supervisor inmediato y el Departamento de Recursos Humanos.
- o Si se confirma que una persona que ha estado en una escuela tiene COVID-19, la escuela debe notificar a su departamento de salud local, de acuerdo con las leyes y regulaciones federales, estatales y locales aplicables, incluyendo los requisitos de confidencialidad de la ley de los Americanos con Discapacidades (ADA) y Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).
- o Una persona diagnosticada con COVID-19 puede regresar a la escuela cuando se cumplan los tres criterios basados en síntomas de los CDC:
 - 10 días desde el inicio de los síntomas
 - 24 horas sin fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre
 - Síntomas mejorados

CONTACTO CERCANO

- El “contacto cercano” se define como entrar en contacto de una de las siguientes maneras con una persona que tiene un diagnóstico de COVID-19 positivo confirmado por laboratorio:
 - o Exposición directa a secreciones infecciosas
 - o Estar dentro de los 6 pies por una duración acumulada de 15 minutos
 - o Cualquiera de los anteriores ocurrió en los últimos 10 días, mientras que la persona infectada era infecciosa

SEGUIMIENTO DE CONTACTO

- SFDRICISD llevará a cabo un rastreo general de contactos cercanos con el propósito de notificar a la autoridad de salud local (LHA). SFDRICISD notificará a los miembros del personal y a los padres de los estudiantes que generalmente han estado en contacto cercano con un caso de COVID-19 positivo confirmado por laboratorio para que puedan monitorearse de cerca y con cuidado para detectar síntomas.

RESPONDER A POSIBLES CASOS DE COVID-19 EN EL CAMPUS - ESTUDIANTE

- Los campus deben separar inmediatamente a cualquier estudiante que presente síntomas de COVID-19 mientras está en la escuela.

- Se puede administrar una prueba rápida de antígenos si se ha dado el consentimiento de los padres.
- Los padres (tutores) que sean contactados deben recoger inmediatamente a su estudiante de la escuela y esperar más orientación de la Autoridad de Salud Local. La enfermera de la escuela proporcionará a los padres los criterios para su regreso a la escuela.
- Los hermanos asintomáticos o los contactos domésticos de la persona sintomática también deben permanecer en casa hasta que la LHA haya autorizado a las personas a regresar al campus.
- El personal del distrito debe desinfectar y limpiar inmediatamente las áreas afectadas utilizadas por la persona que muestra síntomas de COVID-19 tan pronto como sea posible.

CUARENTENA

- **La determinación de una cuarentena recae únicamente en el proveedor de atención médica del estudiante y la autoridad de salud local, no en el distrito escolar.**

RESPONDER A POSIBLES CASOS COVID-19 EN EL CAMPUS - EMPLEADO

- Cualquier empleado que sospeche síntomas de COVID-19 debe comunicarse de inmediato con su supervisor y el Departamento de Recursos Humanos a través del enlace covid_response@sfdrcisd.org.
- Se puede administrar la prueba rápida de antígenos si se da el consentimiento.
- Empleados deben permanecer en casa y esperar más orientación y autorización de la Autoridad de Salud Local.
- El personal del distrito debe desinfectar y limpiar inmediatamente las áreas afectadas utilizadas por la persona que muestra síntomas de COVID-19 tan pronto como sea posible.

ACCIONES REQUERIDAS SI LAS PERSONAS CON CASOS CONFIRMADOS POR LABORATORIO HAN ESTADO EN UN CENTRO DEL DISTRITO

- El contacto del campus debe completar y enviar de inmediato el formulario de informe de COVID correspondiente para empleados si un empleado de SFDRCISD ha estado en una instalación del distrito y se informa que está confirmado por laboratorio con COVID-19. Cuando el contacto del campus haya completado el informe, debe proporcionar una notificación al personal afectado y a los padres de un caso confirmado en el campus.
- La enfermera de la escuela debe completar de inmediato y enviar electrónicamente el Formulario de informe de COVID para estudiantes si un estudiante de SFDRCISD ha estado en una instalación del distrito y se informa que está confirmado por laboratorio con COVID-19. Cuando la enfermera de la escuela haya completado el informe, el contacto del campus debe proporcionar una notificación a los padres afectados y al personal de un caso confirmado en el campus.
- El coordinador de servicios de salud de SFDRCISD notificará a la LHA del condado de Val Verde, de acuerdo con las leyes y regulaciones federales, estatales y locales aplicables, incluidos los requisitos de confidencialidad de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).
- La Autoridad de Salud Local notificará a los contactos cercanos con más instrucciones sobre las pruebas y la cuarentena para COVID- 19.

LIMPIEZA Y SANEAMIENTO

- SFDRCID ha desarrollado un proceso de limpieza dirigido que aborda específicamente COVID-19.
 - Los empleados de conserjería del distrito han sido capacitados sobre los protocolos de seguridad de COVID-19.
 - Cada instalación del distrito se limpiará diariamente con productos aprobados por la EPA de acuerdo con las pautas de los CDC.
 - Las instalaciones del campus y los salones de clases se limpiarán y desinfectarán diariamente utilizando un sistema de nebulización desinfectante.
 - Los baños, cafeterías y laboratorios de computación se someterán a una limpieza y desinfección exhaustiva después del uso de cada día .
 - Si ocurre un caso positivo de COVID-19 confirmado por laboratorio dentro de una instalación del distrito, se tomarán medidas de limpieza adicionales, según corresponda.
 - Las estaciones de desinfección de manos estarán disponibles en todas las instalaciones escolares.
 - Equipo de protección personal (PPE) como máscaras, escudos y separadores de escritorio están disponibles a pedido.

OTRAS ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN

- Con la ayuda de los fondos de ESSER, el Distrito comprará e instalará purificadores de aire portátiles en cada salón de clases en todo el distrito para ayudar a mitigar y reducir la propagación de enfermedades infecciosas.